



ANUNCIO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, ANUALIDAD 2020”.

Visto el “Programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de empleo y desarrollo local, anualidad 2020”, aprobado por Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria el día 22 de febrero de 2020.

Examinada la documentación justificativa presentada por los Ayuntamientos beneficiarios conforme a lo dispuesto en la disposición decimoprimeras del mencionado Programa aplicable, visto requerimiento de subsanación de justificación publicado en fecha de 20 de junio de 2022 en la página web del Cabildo de Gran Canaria y habiéndose detectado la omisión en el mismo de determinada documentación justificativa, es necesario formular nuevo requerimiento que afecta únicamente a la entidad que se relaciona en el anexo adjunto.

En aplicación del artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual “cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección”.

PROCEDE

REQUERIR al Ayuntamiento relacionado en el Anexo I, para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este requerimiento, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos detallados en el citado anexo. La no presentación de dicha documentación, podría dar lugar al inicio de un expediente de reintegro.

La entidad beneficiaria deberá reintegrar en la cuenta corriente de la corporación titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en La Caixa con número IBAN **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso el Ayuntamiento que hace el ingreso y la referencia “Programa de empleo DL2020”. Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, así como copia del documento que acredite el ingreso realizado.

La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Código Seguro De Verificación	qs jAFB51GsucU5Egp8F9nA==	Fecha	20/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsjAFB51GsucU5Egp8F9nA=	Página	1/2





ANEXO I
ENTIDAD REQUERIDA PARA SUBSANAR
“PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA
PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL,
ANUALIDAD 2020”

AYUNTAMIENTO: MOYA (DL 2020/11)

1. Aportar carta de pago de reintegro por importe de 127,40 €, resultante de la diferencia entre subvención concedida (26.008,02 €) y los gastos admitidos computables a la subvención (25.880,62 €).

Código Seguro De Verificación	qs jAFB51GsucU5Egp8F9nA==	Fecha	20/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qsjAFB51GsucU5Egp8F9nA=	Página	2/2

